



ISSN 3011-6058
202601-202604

asanda

Boletín Oficial de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales

Dirección postal: Apdo. de correos 4365. 41080 Sevilla. Telf.: 954 56 10 58

Asociación andaluza, inscrita con el nº 344 secc. 18 en el R.P. SE.

CIF: G-41407107 Depósito Legal: SE-1148-1991

Nº 133

Enero-Abril
de 2026



El Gobierno andaluz de Juanma Moreno Bonilla ha reafirmado **su apoyo a la tauromaquia**, calificándola como *parte esencial de la cultura andaluza* y multiplicando los fondos públicos a su promoción. Antonio Sanz, consejero de la Junta, proclamó que *Andalucía es taurina y su Gobierno también*.

Repiten tanto el mantra "Andalucía es taurina", que muchos andaluces y españoles terminan pensando que es una verdad. Pero no lo es, es una mentira mil veces repetida. O al menos eso muestran los indicadores sociales como veremos a continuación.

Los datos más recientes y precisos de la Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales 2024-2025 y el informe de Estadística de Asuntos Taurinos, ambos elaborados por el Ministerio de Cultura, indican que, a nivel nacional, la asistencia media anual a corridas de toros se sitúa entorno al 8%. Es decir, que 92 de cada 100 españoles no asistimos a corridas de toros.

Pero el porcentaje no es el mismo en todas las CC.AA. La C.A. de Navarra es la más taurina de España y entre el 20% y el 25% de sus ciudadanos asisten una vez al año a alguna corrida de toros. La sigue Castilla y León (16%), Castilla la Mancha (15%), Aragón (13%), Madrid (11%) y

finalmente Andalucía (8%-10%), Extremadura (8%-9%) y C. Valenciana (6%-8%) son las CC.AA. que se sitúan alrededor de la media nacional. El resto de CC.AA. se sitúan alrededor del 5%. Y para todas, el grupo de edad de los asistentes está entre los 45 y los 64 años.

En otras palabras, 90-92 de cada 100 andaluces no asistimos nunca a una corrida de toros.

Y otro dato interesante: según datos de la Consejería de Presidencia, en toda Andalucía, durante 2025, se vendieron un total de 830.000 localidades para festejos taurinos (lo cual es muy congruente con el porcentaje de aficionados).

SUMARIO

-¿Es taurina Andalucía?.....	1
-Mismos perros, mismos derechos.....	2
-Cuando la caza se convierte en exterminio.....	3
-Sin alumnos en la Escuela Taurina.....	3
-Desarrollo reglamentario de la Ley de Bienestar Animal.....	4
-Equinos maltratados.....	4
-Agresiones a colonias de gatos.....	4

Si en Andalucía (expresado en millones) las corridas de toros tuvieron durante 2025 0.7, los museos tuvieron 7, el cine 4, los conciertos 6 y el teatro 3.

Gobierno Andaluz, repita con nosotros: según los datos oficiales, ANDALUCÍA ES CULTA Y, POR TANTO, NO TAURINA. **Informe completo en:**

<https://asanda.org/documentos/tauromaquia/andalucia-no-es-taurina-es-culta>



Hasta 300 asociaciones animalistas nos adherimos a la movilización del pasado 11 de abril en Madrid con el lema: "Mismos perros mismos derechos". La protesta comenzó frente al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y finalizó en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El problema radica en la actual tramitación de dos proyectos diferentes de reales decretos sobre núcleos zoológicos: uno, el de Derechos Sociales, trata sobre los de animales de compañía; el otro, el de Agricultura, sobre los tradicionales.

El de Derechos sociales **incluye** en su ámbito de aplicación exclusivamente a los perros de compañía y **excluye** a todos los perros "productivos" (rehalas, guarda, caza) los cuales quedan incluidos en el ámbito de aplicación del de Agricultura como animales de producción.

¿Y esto qué significa? Pues que los perros de "producción" quedarían fuera de las normas de bienestar animal de las que "gozan" los perros de compañía.

Por ejemplo: El bienestar emocional y psicológico desaparece como obligación legal. El sufrimiento se evalúa solo desde parámetros "funcionales" (si sirve para cazar).

Se les reduce a animales de uso, no a seres sintientes protegidos. Prácticas como el

encadenamiento crónico o el aislamiento prolongado quedan fuera del régimen sancionador.

No se les aplican los estándares obligatorios de alojamiento, instalaciones que serían ilegales para un perro de compañía no son sancionables. Lesiones derivadas de la actividad cinegética pueden quedar sin atención. No hay un deber reforzado de tratamiento del dolor.

La Ley no les protege frente a jornadas extenuantes, uso pese a lesiones, riesgos inherentes asumidos como "normales".

El abandono existe en abstracto (Código Penal o normativa autonómica), pero sin el blindaje preventivo de la Ley de Bienestar. Mayor dificultad probatoria y menor persecución administrativa.

Quedan fuera del sistema sancionador de la Ley de Bienestar animal, solo se actúa si el daño es extremo y encaja en el delito penal (umbral mucho más alto).

En definitiva: supone **privar a los perros de caza** de bienestar emocional, estándares mínimos de vida, protección frente al uso abusivo, atención veterinaria garantizada, y un sistema eficaz de control y sanción. Se les priva del estatus jurídico de "ser sintiente protegido" y se les mantiene como animales de producción. funcional.



Cuando la caza se convierte en exterminio

Lo ocurrido en la **Dehesa de Castilseras** no puede calificarse como un simple error de gestión. Fue una **matanza masiva de animales salvajes (mas de 1.000 ciervos, venados y gamos)** en un terreno público, consecuencia directa de un modelo cinegético que normaliza la violencia contra la fauna. Unos 300 cadáveres se dejaron sin recoger: el objetivo era divertirse, no aprovechamiento cinegético.

El aprovechamiento cinegético autorizado es de unos 250 animales por temporada, lo que demuestra un **desprecio absoluto por la legalidad y por la vida de los animales**. El número exacto de víctimas sigue sin aclararse, en un contexto de preocupante falta de transparencia.

La finca está gestionada por la empresa pública **MAYASA**, lo que agrava los hechos. Que un espacio de titularidad estatal calificado de "Naturaleza Viva" se utilice para un **exterminio planificado de fauna silvestre** constituye un escándalo ético y político. No hablamos de conservación, sino de **caza intensiva con fines lucrativos**, donde los animales son tratados como objetivos.

Este caso evidencia que el problema no es puntual, sino **estructural**. La caza en fincas públicas es incompatible con cualquier política seria de protección animal. **La fauna salvaje no necesita balas, necesita protección.**



Sin alumnos en la escuela taurina

La Escuela Taurina de La Algaba no ha conseguido inscribir a ningún alumno para el curso 2026, pese a abrir el plazo de matriculación entre noviembre y diciembre de 2025. El Ayuntamiento, gestor del centro, reconoció públicamente que "no se ha recibido ninguna solicitud por parte de alumnado", y que necesita al menos 10 inscritos para reactivar la actividad.

Lejos de interpretar este fracaso como una señal de cambio social, el consistorio ha lanzado un llamamiento a ciudadanos y empresas para que impulsen "alguna iniciativa" que permita seguir promoviendo la tauromaquia, ignorando que la ausencia de interés es, en sí misma, una respuesta contundente.



José Ramón Becerra, director general de Derechos de los Animales ha informado de que **el desarrollo reglamentario de la Ley 7/2023 de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales** ya está en el CRIS (Technical Regulation Information System, mecanismo preventivo de la Unión Europea que obliga a los Estados miembros a notificar proyectos de reglamentaciones antes de su adopción nacional) y esperan poder tenerlo de vuelta en el Consejo de Estado en verano y publicarlo antes de final de año. Sin embargo parece que los lobis de cazadores, rehateros, galgueros, etc. presionan al Ministro de Agricultura (muy afín a tales lobis) para preparar otra contraofensiva.



Los gatos comunitarios de Andalucía siguen pagando el precio de la indiferencia ciudadana e institucional. Los casos se acumulan en toda la región. Unos pocos ejemplos recientes:

En **San Fernando** (Cádiz), la protectora Garra Felina ha recurrido a la vía judicial contra el ayuntamiento por el grave y reiterado incumplimiento de sus obligaciones legales, tras años de inacción, advertencias ignoradas y promesas incumplidas.

En **La Carlota** (Córdoba), la Guardia Civil investigó el envenenamiento de cerca de 50 gatos callejeros en una colonia felina, con cuerpos encontrados en vertederos y zonas públicas .



La Línea de la Concepción lleva años siendo escenario de uno de los casos de maltrato animal más graves y reiterados de Andalucía. Un individuo reincidente ha sido detenido y enviado a prisión acusado de maltrato animal continuado e incumplimiento de una medida cautelar que le prohibía expresamente tener animales. A lo largo de la última década, las autoridades le han retirado más de 60 équidos en distintas actuaciones.

En la última intervención, los caballos y burros hallados presentaban signos visibles de desnutrición y ausencia de agua. Uno de los caballos falleció por debilidad extrema tras un prolongado periodo sin alimento, mientras que un burro estuvo a punto de morir al ingerir plástico de la basura

Los equinos los tiene repartidos en distintas parcelas del Campo de Gibraltar con identificaciones a nombre de terceros, dificultando el control por parte de las autoridades.

En **Almería**, urbanización *Espejo del Mar* se hallaron casi medio centenar de gatos muertos por envenenamiento pertenecientes a una colonia felina esterilizada y controlada.

En **Marbella** (Málaga) se han detectado y denunciado envenenamientos de gatos pertenecientes a colonias felinas controladas..

El patrón es claro: allí donde las administraciones no actúan, los voluntarios quedan solos. La alarma social que generan los casos de maltrato y envenenamiento de gatos de colonias, así como la práctica de controles poblacionales no éticos por parte de algunos ayuntamientos, es un problema extendido en toda España. La ley existe. Falta voluntad para aplicarla.

Denuncia cualquier caso de maltrato ante el SEPRONA (062) o tu Ayuntamiento. No mires para otro lado.